



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-1110-719-18-9

VISTO el expediente N° 1-47-1110-719-18-9 y el EX -2018-33132834-APN#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados citados en el visto la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A. solicita la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de una nueva especialidad medicinal de origen biológico denominado FIBRYGA / FIBRINOGENO HUMANO.

Que a fs. 1097 la firma desiste expresamente de los trámites N° 1-47-1110-719-18-9 y el EX - 2018-33132834-APN#ANMAT.

Que dichas actuaciones fueron desistidas en los términos del art. 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/ 72 (T.O. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme lo establece el artículo 67 del mismo cuerpo legal.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la conclusión por desistimiento de los trámites incoados por expedientes N° 1-47-1110-719-18-9 y el EX -2018-33132834-APN#ANMAT, por la firma LABORATORIO VARIFARAMA S.A.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-719-18-9 y EX -2018-33132834-APN#ANMAT